

## **COMISIÓN ELECTORAL**

Montevideo, 20 de marzo de 2020.

**VISTO**: la Declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por las autoridades nacionales y las diversas medidas adoptadas para evitar la propagación de la declarada pandemia por el coronavirus COVID 19.

**RESULTANDO**: I) Que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias de SEMI por resolución de 4 de marzo pasado la Comisión Electoral fijó para el martes 14 de abril de 2020 las elecciones de sus autoridades por el período 2020/2022.

II) Que la difusión del acto eleccionario y los demás preparativos que requiere la normal ejecución del mismo ya está en marcha desde el mes de febrero pasado.

III) Que hasta la fecha no se han presentado aún listas de candidatos.

**CONSIDERANDO**: I) Que disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias consagran derechos deberes y garantías para los habitantes, entre las que se encuentran el deber de cuidar de su salud y la obligación del Estado de proporcionar los medios para ello, tanto preventivos como asistenciales.

II) Que desde el 13 de marzo pasado rige el estado de emergencia sanitaria que impone obligaciones y recomendaciones para todos los habitantes de la República, y la realización de aislamientos preventivos, por plazos que seguramente se habrán de extender por varias semanas.

III) Que los médicos de las IAMC que integran FEPREMI y están afiliados a SEMI son población especialmente en riesgo de contagio, dada la naturaleza de sus funciones, reportándose en una semana más de cien casos vinculados con enfermedades respiratorias y de aislamiento obligatorio.

IV) Que todos los actos relacionados con una elección con más de 3.000 médicos habilitados a votar requieren una actividad que necesariamente supone contravenir las políticas de aislamiento y prevención promovidas desde las autoridades sanitarias y que supondría exponer aún más al cuerpo electoral de SEMI.

V) Que razones de buena política institucional en materia de elecciones de autoridades deben propender a la mayor participación posible que dé la mayor legitimidad a las personas que ocupen los futuros cargos de dirección y control de la caja de auxilio.

VI) Por lo antes expresado, y luego de efectuar las valoraciones correspondientes con el Consejo Directivo y el Órgano de Control de SEMI, se entiende necesario y conveniente postergar la realización del acto eleccionario hasta que las condiciones sanitarias del país vuelvan a un estado que permitan una concurrencia de los votantes, exentas de riesgos de contagio por el coronavirus Covid 19.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 12º de los Estatutos de SEMI.

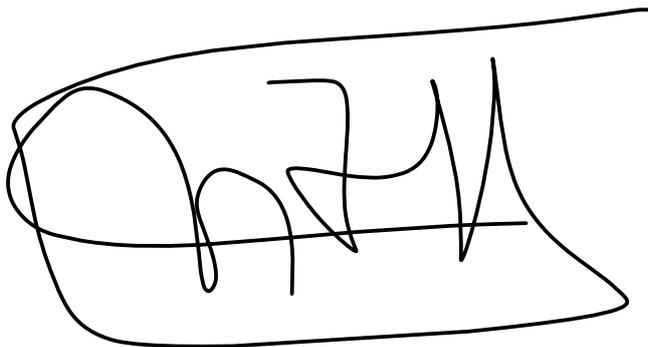
**LA COMISIÓN ELECTORAL DE SEMI**

**RESUELVE:**

1º) Dispónese la suspensión del acto electoral de SEMI del 14 de abril de 2020 para la elección de autoridades por el período 2020/2022.

2º) La nueva fecha del acto eleccionario se fijará oportunamente, cuando la normalización de la situación sanitaria del país así lo permita.

3º) Comuníquese.



*D.R. C. C. C. C.*

